

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2442
Radicado:	760013110012-2020-00223-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	EDWAR GONZALEZ SAAVEDRA
Demandado:	MONICA MARIA GIRALDO CORREA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Solicita el apoderado judicial de la parte demandada, se aclare el proveído Nro. 2240 del pasado 14/10/2021, con el fin de indicar si se hace necesario radicar nuevamente la contestación y la demanda de reconvención, actuaciones que allega en memorial subsiguiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le pone de presente al apoderado de la demandada, que ya el despacho tuvo en cuenta la contestación y la reconvención, sobre los cuales se pronunciará una vez vencido el término de traslado de la demanda, así:

*"SEGUNDO: ADVERTIR que una vez notificado el presente proveído, se reanudará el término de traslado de la demanda a la señora MONICA MARIA GIRALDO CORREA, interrumpido en virtud del recurso aquí resuelto, a voces del artículo 118 del CGP. Vencido dicho traslado, se resolverá lo pertinente respecto de la demanda de reconvención presentada.(...)"*

1

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la contestación y la demanda de reconvención fue aportada nuevamente, el despacho ratifica lo dicho en el auto Nro. 2240 del pasado 14/10/2021.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(7)

Memorial 7779

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe44af63474a9d19cb14a17eee6d0c1c38b19269ec1b623beafaf3c21139cca2  
Documento generado en 26/10/2021 10:31:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>